



**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA
INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y
LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA"
NIT. 901.478.870-1**

RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 026-2025

(11 de abril de 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TERMINOS DENTRO DE LOS
PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TRAMITES DE RESPUESTA A PETICIONES Y
DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN EL FONDO
MIXTO SIERRA NEVADA DURANTE EL DIA 16 DE ABRIL DE 2025"**

El suscrito director ejecutivo del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA"** en ejercicio de sus facultades, especialmente las consagradas en la ley, los estatutos y el manual de funciones de la entidad

CONSIDERANDO:

Que el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA" es una entidad creada en virtud del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

Que el Fondo pertenece a la Rama Ejecutiva del Poder Público, es una entidad descentralizada indirecta por servicios de segundo orden, sin ánimo de lucro, de carácter mixto, regida por la Constitución Política, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Que por consenso y solicitud del personal vinculado a la entidad se acordó gozar de descanso compensado el día 16 de abril de 2025 que procede a la celebración religiosa de semana santa

Que teniendo en cuenta los términos y plazos legales que debe garantizar la entidad frente a la atención de la ciudadanía en general, el artículo 118 del Código General del Proceso establece que "(...) en los términos de días no se tomarán en cuenta los de *vacancia judicial, ni aquellos en los que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado*", precepto legal aplicable a los procesos de naturaleza administrativa por disposición del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

Que conforme a lo anterior, le corresponde al Director Ejecutivo del Fondo garantizar el cumplimiento de los términos y asegurar las garantías en las actuaciones administrativas y de información respecto de los sujetos procesales que en ellas intervienen.

Que con fundamento en lo expuesto y en aras de garantizar el debido proceso y demás garantías procesales dentro del trámite administrativo, se hace necesario suspender los



**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA
INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y
LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA"
NIT. 901.478.870-1**

RESOLUCION

términos procesales de las actuaciones que se surten ante las distintas dependencias de la entidad, situación que deberá informarse a la ciudadanía en general.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, esta dependencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder descanso compensado colectivo a todo el personal vinculado al FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL "SIERRA NEVADA" el día 16 de abril de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas y de información que se surten ante las dependencias del Fondo Mixto para la promoción de la infraestructura, el desarrollo integral y la gestión social "Sierra Nevada" el día 16 de abril de 2025, fecha en que no correrán los términos para todos los efectos de ley para las actividades propias del Fondo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la página web institucional.

ARTICULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en el Municipio de Valledupar — Cesar, a los once (11) días del mes de abril de 2025.

ANDRES FELIPE CLEVES DAZA
Director Ejecutivo